

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 20/10/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 081-2016-PCM (19.10.2016)	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia de los distritos de Cabanaconde, Huambo, Lari, Tapay y Tuti, de la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, declarado mediante Decreto Supremo N° 065-2016-PCM, a consecuencia del movimiento sísmico ocurrido el 14 agosto 2016.	Presidencia del Consejo de Ministro	<ul style="list-style-type: none">• Se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 25 de octubre de 2016, el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de agosto de 2016, en los distritos de Cabanaconde, Huambo, Lari, Tapay y Tuti, de la provincia de Caylloma, en el departamento de Arequipa, para la continuación de la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la rehabilitación de las zonas afectadas.• El Gobierno Regional de Arequipa, así como los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y la participación del <u>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</u>, del Ministerio de Cultura, y demás Instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; continuarán con la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la rehabilitación.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGISTRAL</p> <p style="text-align: center;">N° 188-2016 SUNARP/PT (11.10.2016)</p>	<p>Disponen la publicación de precedente de observancia obligatoria aprobado en la sesión extraordinaria del Centésimo Quincuagésimo Octavo Pleno del Tribunal Registral de la SUNARP, referente a transferencia de cuotas ideales</p>	<p style="text-align: center;">Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la publicación del precedente de observancia obligatoria aprobado en la sesión extraordinaria del Centésimo Quincuagésimo Octavo Pleno del Tribunal Registral de la SUNARP, realizada el 19 de setiembre de 2016, siendo el texto del precedente el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> REGISTRO: PREDIOS TEMA: TRANSFERENCIA DE CUOTAS IDEALES SUMILLA: TRANSFERENCIA DE CUOTAS IDEALES <p>“Procede la inscripción de transferencia de cuotas ideales aún cuando entre la fecha de la transferencia y la fecha de la presentación del título al Registro el área del predio haya disminuido debido a independizaciones.” Criterio sustentado en la Resolución N° 1962-2016-SUNARP-TR-L del 30.09.2016.</p> • El precedente, indicado en el párrafo anterior, será de obligatorio cumplimiento a partir del día siguiente de su publicación de la presente resolución.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-MDLO (30.09.2016)	Prorrogan vigencia de los alcances del régimen de excepción tributaria para la deuda vencida e impaga por concepto de Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales, establecido en la Ordenanza N° 436-CDLO	Municipalidad de los Olivos	<ul style="list-style-type: none">• Se prorroga, hasta el 31 de octubre de 2016, la vigencia de los alcances del régimen de excepción tributaria para la deuda vencida e impaga por concepto de impuesto predial y de arbitrios municipales por proceso de actualización registral tributaria efectuado por declaración tributaria y por fiscalización tributaria hasta el tercer trimestre del año 2016, según lo establecido en la Ordenanza N° 436-CDLO.• La Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación, Subgerencia de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Subgerencia de Imagen Institucional se encargarán del cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia; y, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.